Total



Bogotá Principal: Carrera 22 # 17-28 - PBX: (60 1) 481 0055 - 277 6999 Sucursal Cali: Calle 21 # 2-12 - Teléfono: (60 2) 386 0037 www.multisuministros.com info@multisuministros.com

ICA 4669 TARIFA CALI 7.7 X 1000

FAE 49553

MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES S A S NIK 830120839 8

Habilitación de Numeración de Factura electrónica DIAN 18764020871212 del 08/11/2021 Vigencia 24 meses desde FAE 40.130 hasta FAE 50.000

SOMOS AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 05816 de 05 de Junio de 2006 RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES ICA EN BOGOTÁ RESOLUCION NO. DDI-023769 DEL 29-11-2021

Cantidad Unid Valor Unitario

Actividad Económica ICA 4669 11.04 X 1000

IVA

FACTURADO A

RESPONSABLE DE IVA

ALBERTO CADAVID R & CIA. S.A

NIT 890915756 6

Código

CR 45 14 15

3112144

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según art. 779 del código de comercio.

El no pago de esta factura a su vencimiento ocasionará interés por mora, equivalente a la tasa moratoria máxima permitida para operaciones comerciales durante el tiempo de mora.

Valor IVA

Medellín

SOLICITADO POR VENDEDOR

MARTHA NIRIA ARANGO ARROYAVE

Descripción

ORDEN DE COMPRARemisión NoCONDICIONES DE PAGOFECHA FACTURAFECHA VENCIMIENTO10928Credito23/06/202223/07/2022

1	ZU20012100	KILO DE GRAPA PLAS	STICA PARA ZUNCHO		25	Und.	10.504	19%	49.894	262.600	
	tal líneas o ms: 1	SUBTOTAL	RETEFUENTE	RETEIVA		RETEICA		IVA		TOTAL FACTURA	
íte		262.600	SOMOS AUTORRETENEDORES	()		0	49.89		312.494	

Valor en Letras TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Solicitamos realizar sus pagos a nombre de Multisuministros Industriales SAS - Banco de Bogota Cta. Corriente # 073 066409 y/o Bancolombia Cta. Corriente # 227 71111686

Lugar Entrega Hora Entrega

Observaciones CARRERA 45 14 - 15 Brr Colombia MEDELLIN

NOTA: Favor girar cheque NO NEGOCIABLE a favor de Multisuministros Industriales SAS - EXIJA EL RECIBO DE CAJA PROVISIONAL NUMERADO Y MEMBRETEADO



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/06/2022 11:53:28

Firma y Sello

La presente factura electrónica se entenderá irrevocable y tácitamente aceptada si el adquiriente/pagador no reclamare en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica. En ese sentido, el obligado a facturar, declara bajo la gravedad de juramento que para efectos de endoso de la factura o cobro, se aplicaron los presupuestos de aceptación tácita. (Decreto1349 de 22 de Agosto de 2016. Art. 2.2.2.53.5)